



HECHO ESENCIAL
COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1.060

Santiago, 3 de agosto de 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi carácter de gerente general de **COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** (la “Compañía” o “Camanchaca”) y debidamente facultado por su directorio, comunico a usted la siguiente información esencial respecto de dicha sociedad:

Complementando los hechos esenciales de fecha 2 y 8 de junio de 2015 y la información entregada en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de abril del presente año, relativa al proceso de relocalización de las instalaciones de procesamiento de pesca de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. ubicadas en el Puerto de Iquique, informo que la Compañía ha suscrito con esta fecha, un contrato de uso de área portuaria con la Empresa Portuaria de Iquique (“EPI”), que comenzará a regir el día 11 de octubre de 2016, esto es, el día siguiente de la expiración del contrato de concesión de uso de inmuebles que las rige actualmente y que normará las condiciones de uso y restitución de los terrenos que actualmente ocupa la planta industrial de Camanchaca en el Frente de Atraque N°1 del mencionado puerto.

El contrato firmado con esta fecha señala que Camanchaca podrá seguir utilizando el área donde actualmente se encuentra su planta de procesamiento de pesca al interior del recinto portuario de Iquique, pagando por ello una renta mensual de 3.300

Unidades de Fomento, esto es, aproximadamente un 300% superior al actual costo por metro cuadrado utilizado.

De acuerdo al contrato suscrito hoy, las actividades de la mencionada planta y las operaciones de descarga de pesca podrán continuar normalmente en el año 2017 y 2018, y deberán cesar definitivamente a partir del 1 de enero de 2019. Luego de ello, Camanchaca restituirá los terrenos utilizados por la planta de procesamiento, no más allá del 30 de abril de 2019. El acuerdo considera la opción de Camanchaca de reducir la renta mensual conforme efectúe entregas parciales del terreno utilizado. Sobre esto último, la Compañía estima que restituirá aproximadamente un tercio de la superficie en los próximos 3 a 4 meses.

En relación a los servicios y operaciones portuarias, y uso de los espacios e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la flota pesquera de la Compañía, tales como avituallamiento, mantenciones y embarque y desembarque de tripulaciones, Camanchaca mantendrá aquello en los términos y condiciones habituales y conforme a las políticas de tarificación de EPI, quien deberá dar aviso previo de 3 años en caso de solicitar la restitución de estos espacios.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, la Compañía comprometió títulos de crédito y boletas de garantía por un total de 95.000 Unidades de Fomento.

Camanchaca estima que la suscripción del Contrato no tendrá efectos significativos o materiales en los estados financieros de la Compañía.

Saluda atentamente al señor Superintendente,



COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
Ricardo García Holtz
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso